

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 2^a, en miércoles 21 de octubre de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 17.58 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ELUCHANS

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|-----|
| 1.—Se califican las urgencias hechas presentes para el despacho de dos proyectos de ley | 227 |
| 2.—Se accede al retiro de observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a tres proyectos de ley de interés particular | 228 |
| 3.—Se ponen en discusión las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica el DFL. N° 98, que reestructuró el Escalafón Administrativo del Hospital Militar, y se levanta la sesión por falta de quórum en una de las votaciones | 228 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|-----|
| 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se autoriza a la Dirección de Riego para pagar una indemnización especial a los obreros que trabajan en las obras del Embalse El Yeso | 209 |
| 2/8.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley:
El que faculta a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos | 209 |
| El que concede igual autorización a la Municipalidad de Purranque | 210 |
| El que modifica la ley N° 13.678, que autorizó a la Municipalidad de Magallanes para contratar empréstitos | 211 |
| El que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos | 211 |
| El que concede la misma autorización a la Municipalidad de Puerto Saavedra | 212 |
| El que extiende el goce de la asignación familiar prenatal, por el período completo del embarazo, para las imponentes obreros y empleadas particulares y para las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado | 212 |
| El que dispone que los electricistas tendrán la calidad jurídica de empleados particulares, para los efectos de su régimen de previsión | 213 |
| 9/10.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley que conceden beneficios a las personas que se indican | 215 |
| 11/16.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye diversos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones | 215 |
| 17.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que lo | |

	Pág.
autoriza para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo ..	218
18.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que acompaña copia de los Convenios y Recomendaciones aprobadas en distintas Conferencias que celebra periódicamente la Organización Internacional del Trabajo	219
19/21.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:	
Problemas del trabajo que afectan a los tripulantes de las naves "Angelmó", "Navarino" y "Villarrica"	219
Prolongación de la red de alumbrado eléctrico desde Nueva Imperial a Carahue	219
Instalación de un grupo electrógeno para la isla de Mechuque ..	220
22/29.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Construcción de un puente de concreto armado sobre el río Puelo Chico	220
Investigación de irregularidades que se estarían produciendo en los Servicios de Obras Sanitarias de Osorno	221
Construcción de un mercado en la comuna de Quellón	221
Construcción de caminos de acceso a las Colonias que forman la Cooperativa Agrícola de Chiloé	221
Construcción de un gimnasio cerrado en la comuna de Chonchi ..	222
Investigación de denuncias formuladas por la Sociedad Cooperativa de Huertos Obreros "Tomás Hurtado Villegas Ltda.", de Villa Alemana	222
Construcción de locales para la Escuela de Hombres N° 1 y el Liceo N° 2 de la ciudad de Temuco	224
Ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Cautín ..	224
Reparación de caminos en la localidad de Santa Bárbara	225
31.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor González, don Carlos, sobre creación de una Oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad de El Carmen, de la provincia de Ñuble	225
32/34.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Solución del problema sanitario que constituyen los desagües de alcantarillado en la ciudad de Limache	226
Instalación de una posta de primeros auxilios en la localidad de Tegalda	226
Construcción de un hospital en la localidad de Santa Bárbara . . .	226
35/36.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Urrutia, don Juan Luis y Ruiz-Esquide, que suspen-	

	Pág.
de por dos años el cobro de las deudas fiscales de riego de los predios servidos por las aguas del canal "Quillón", de la provincia de Ñuble	226
Del señor Gormaz, que aumenta pensión de gracia	227
37.—Comunicación	227

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las astas de las sesiones 45ª a 48ª de la legislatura recién pasada, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

- 1.—Emilio Martínez Villavicencio
- 2.—Ricardo Pérez Guerrero
- 3.—Juan Quilagaiza
- 4.—Manuel Zúñiga Matus
- 5.—Juan Manque Manque
- 6.—Luis Moya Sazo
- 7.—Luis Molina López
- 8.—César Martínez Villavicencio
- 9.—Luis Salazar Mena
- 10.—Clemenciano Licancura R.
- 11.—Amadeo Silva Guerra
- 12.—Bernardino Gajardo Gajardo
- 13.—Luis Valdés Contreras
- 14.—Juan Vilches Vilches
- 15.—Jaime Cortés Pavez
- 16.—Sergio Silva Guerra
- 17.—David Vera Meneses
- 18.—Adolfo Pierrón T.
- 19.—Oscar Ibarra M.
- 20.—Marcelino Rivera Toledo
- 21.—Jorge Martínez Villavicencio
- 22.—Raúl H. Bustamante Díaz
- 23.—Luis Bustamante Fuentes
- 24.—Emilio Abarza Quiroz
- 25.—Raúl Flies Fuentes.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con motivo de un incendio ocurrido con fecha 15 de mayo del año en curso, que destruyó totalmente un pabellón desarmable instalado en el Campamento del Embalse El Yeso, veinticinco obreros del Ministerio de Obras Públicas que trabajan en las obras del citado Embalse, perdieron la totalidad de sus pertenencias personales. Como consecuencia de ello, sus modestas economías se han visto seriamente dañadas.

En vista de lo anterior, mi Gobierno estima necesario acudir en ayuda de esos servidores del Estado, proporcionándoles una indemnización que, aunque sea en parte, contribuya a paliar la situación antes descrita.

Por consiguiente, vengo en proponer a ese Honorable Congreso, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones con el carácter de urgencia, el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, para pagar a los siguientes obreros del Embalse El Yeso la cantidad de Eº 300, a cada uno, a título de indemnización, por las pérdidas sufridas por ellos con motivo del incendio que destruyó un pabellón del Campamento del citado Embalse:

El gasto ascendente a la cantidad de Eº 7.500, se deducirá de los fondos que se pongan a disposición de la Dirección de Riego, para la ejecución de las obras del Embalse El Yeso”.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 3479.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.147, de fecha 16 de septiembre pasado y remitido el 23 del mismo mes, V. E. se ha servido considerar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar un empréstito por la cantidad de hasta Eº 900.000, des-

tinado a diversas obras de adelanto en la comuna.

Con el objeto de atender el servicio del empréstito, se establece en el artículo 4º del citado Proyecto, una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna y del tres por mil anual, con respecto a los bienes raíces salitreros, de ferrocarriles, de las bombas de gasolina y de líneas y postaciones.

El Ejecutivo debe observar las tasas de las contribuciones que financian el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al Gobierno la conveniencia de limitar las contribuciones que se contemplan en el Proyecto a un 1‰, a fin de no producir alteraciones en la tasa única dispuesta por la ley N° 15.021, de 16 de noviembre de 1962, la que se aplicará conforme al decreto que fija la tasa única, en actual tramitación, sobre la base de los nuevos avalúos resultantes de la retasación ordenada por el artículo 6º de la citada ley 15.021.

Consecuente con lo anterior, y a objeto de no desvirtuar el propósito de la ley 15.021, el artículo 4º del Proyecto de ley deberá ser modificado, limitando la contribución que contempla a un 1‰.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruébo el Proyecto de Ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirvais introducir la siguiente modificación.

Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:

“Artículo 4º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Tocopilla y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo

1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2º”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.”.

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 3.475.—Santiago, 20 de octubre de 1964.—Por oficio N° 5.131, fechado el 17 de septiembre pasado y remitido el 21 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional del Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos hasta por la suma de E° 70.000, destinados a obras de adelanto en la comuna.

El financiamiento de este empréstito se hace estableciendo una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de un dos por mil anual, prorrogando para estos efectos al contemplado en la ley N° 12.420, modificada por la ley N° 13.332, la que se eleva a la citada tasa del dos por mil.

El Ejecutivo debe observar la contribución que financia el Proyecto de Ley.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto sobre la inconveniencia de financiar el empréstito en base a la contribución que establece el artículo 3º del Proyecto de Ley en referencia, por cuanto, habiéndose puesto término al estudio de la tasa única sobre la base de las leyes actualmente vigentes dispuesta por el artículo 16 de la ley N° 15.021, de aprobarse este proyecto de ley, quedaría fuera del sistema de dicha tasa única la comuna de Purranque, situación que provocaría una alteración en la tasa general del país.

Como de acuerdo con la supresión del artículo 3º del Proyecto de Ley quedaría sin cubrirse el servicio de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Esta-

do desapruero el Proyecto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.”

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 3476.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.141, de fecha 16 de septiembre pasado y remitido el 21 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que aumenta el monto del empréstito autorizado por la Ley Nº 13.678, en beneficio de la Municipalidad de Magallanes.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar el monto del nuevo empréstito contemplado en el Proyecto, que modifica para estos efectos, la citada ley 13.678.

De acuerdo con lo informado al respecto por el Servicio de Impuestos Internos, el servicio de la deuda a que se refería la ley Nº 13.678, venció el 31 de diciembre de 1963 y, en consecuencia, la contribución que lo financiaba caducó quedando sin financiamiento el nuevo monto del empréstito que autoriza el referido proyecto de ley.

En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruero el Proyecto de ley y lo devuelvo a esa Honorable Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.”

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 3478.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.132, de fecha 16 de septiembre pasado y remitido el 21 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable

Congreso Nacional, del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar un empréstito por la cantidad de hasta Eº 100.00,0 destinado a obras de adelanto en la comuna.

Con el objeto de atender el servicio del empréstito, se establece en el artículo 5º del citado Proyecto de Ley una contribución adicional de un uno y medio por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna de Melipilla.

El Ejecutivo debe observar, en primer término, la tasa de la contribución que financia el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto la absoluta conveniencia de limitar la contribución adicional que se aplicará en esta comuna a un uno por mil anual (1‰) a fin de evitar una alteración de la tasa única ordenada por el artículo 16 de la ley número 15.021.

Por otra parte, y considerando que la Municipalidad de Melipilla contará con menos entradas que las previstas al suprimirse el exceso de la contribución que se contempla, lo que podría provocar un desfinanciamiento en el plan de obras que se contempla en el artículo 3º del Proyecto, se faculta a la mencionada Corporación Edilicia para alterar dicho plan o para invertir los fondos del empréstito en cualquiera otra obra de adelanto comunal, si las necesidades de la comuna y de sus pobladores así lo requieren.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruero el Proyecto de Ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara a fin de que os sirváis introducirle las siguientes modificaciones:

Agrégase al artículo 4º el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, la Municipalidad de Melipilla queda facultada para invertir los fondos contemplados en el artículo anterior en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fuere de aquellas a que se

refiere el artículo 3º, siempre que ello fue acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los cuatro quintos de sus regidores en ejercicio”.

En el artículo 5º reemplázase la frase “una contribución adicional de un uno y medio por mil” por esta otra: “una contribución adicional de un uno por mil”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.”.

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 3477.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.154, de fecha 17 de septiembre pasado y remitido el 23 del mismo mes, V. E., tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar un empréstito por la cantidad de hasta Eº 40.000, destinados a obras de adelanto comunal.

Con el objeto de atender el servicio del empréstito, se establece en el artículo 5º del citado Proyecto una contribución adicional del tres por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Puerto Saavedra.

El Ejecutivo debe observar la tasa de la contribución que financia el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al Gobierno la absoluta conveniencia de limitar la contribución adicional que se contempla en el Proyecto de Ley a un 1%, a fin de no producir alteraciones en la tasa única dispuesta por la ley Nº 15.021, de 16 de noviembre de 1962, la que se aplicará, conforme al decreto que fija la tasa única, en actual tramitación, sobre la base de los nuevos avalúos resultantes de la retasación ordenada por el artículo 6º de la citada ley 15.021.

De acuerdo con lo expuesto, y a fin de

no desvirtuar el propósito de la ley 15.021, el artículo 5º del Proyecto de Ley deberá ser modificado, limitando la contribución que se contempla a un 1%.

En conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Constitución Política del Estado, desapruébo el Proyecto de Ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle la siguiente modificación:

En el artículo 5º, reemplázase la frase “un impuesto del tres por mil adicional” por esta otra: “una contribución adicional de un uno por mil”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.”.

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 809.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5084, remitido al Ejecutivo el 22 de septiembre último, V. E. me comunica que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se extiende el goce de la asignación familiar prenatal por el período completo del embarazo, para las imponentes obreras y empleadas particulares y para las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado.

Corresponde destacar que el proyecto resulta discriminatorio, en cuanto reconoce el nuevo derecho solamente en favor del sector privado, lo que constituye un favoritismo injusto, pero que el Supremo Gobierno no puede remediar haciéndolo extensivo al sector público, por no contar con las fuentes de recursos necesarias para su financiamiento.

Desde el punto de vista financiero, vale la pena señalar que el costo de la seguridad social chilena alcanza al 14,9% del ingreso nacional. Esta cifra, una de las más altas del mundo, exige que las reformas o ampliaciones de las prestaciones sociales se hagan con un concepto claro de prio-

ridades, teniendo presente simultáneamente la necesidad de equiparar los beneficios en todos los sectores, es decir, elevando aquellos beneficios que están rezagados en su monto o en el campo de los beneficiarios de un determinado grupo económico o social.

Las asignaciones familiares, a su vez, representan el 36% del gasto de la seguridad social, proporción que exige que las reformas que tengan por efecto modificar su costo e introducir redistribuciones, se hagan teniendo presente los puntos de vista señalados, porque es bien conocido el hecho de que existe gran desequilibrio en el monto de la asignación familiar de los diversos sectores económicos. Así, mientras los obreros del régimen general del Servicio de Seguro Social perciben E° 5,10 mensuales por carga, los empleados particulares reciben E° 19,89 bruto y aún hay sectores en que este beneficio alcanza a E° 25 mensuales.

Corresponde señalar, además, que las estadísticas muestran, por una parte, un apreciable descenso de la tasa de mortalidad infantil (1960: 126,2% 1963: 105,5%) y por otra, la existencia de una alta tasa de natalidad, que llega al 3,6% de la población, representado por 290.000 nacimientos anuales. Hay en consecuencia, una fuerte tendencia al rápido crecimiento de las cargas familiares, por lo que, la distribución de los recursos, para tal fin, se hará con un número cada vez mayor de beneficiarios. Como es de suponer que este crecimiento será más acelerado entre el sector obrero que entre los sectores económicos mas fuertes, resultará una mayor tendencia a la disminución del valor relativo de la asignación familiar obrera que es, como expresé anteriormente, la más baja.

Desde el punto de vista médico, cabe hacer presente que se producirá una fuerte presión por parte de los sectores afectados sobre los servicios médicos, para obtener las certificaciones que dan derecho al beneficio. Si se tiene presente la esca-

sez de médicos que existe en la actualidad se llega a la conclusión que no hay conveniencia en recargar los servicios asistenciales, restándoles capacidad para trabajos de mayor importancia y prioridad. Esto, sumado a la imposibilidad de hacer un diagnóstico de embarazo absolutamente seguro durante la primera mitad del período de gestación, complicará aún más el problema, aparte del hecho de que se trata de exámenes de especialidad que tienen elevado costo. Por otra parte, los servicios recibirán una mayor demanda de unas 120.000 mujeres, cifra en que se estima el mayor número de personas que tendrán que ser atendidas durante la primera mitad del embarazo.

Por último, debe considerarse que de acuerdo con el criterio jurídico actual, la causa del beneficio es el estado mismo de embarazo de manera que existe derecho a percibir la asignación aun cuando no se produzca el nacimiento normal y el embarazo termine en aborto.

Este criterio, que es aceptable en la legislación actual, en la que la asignación prenatal se percibe a contar de la decimo-séptima semana de embarazo, no encontraría igual justificación si ella se devengara por todo el período, toda vez que debería también pagarse la asignación en aquellos casos en que la gestación es interrumpida por medio del aborto voluntario producido en los primeros meses del embarazo.

Por estas consideraciones, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53, de la Constitución Política del Estado, observo el proyecto de ley a que he aludido, en su totalidad.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Jorge Alessandri R.—Miguel Schweitzer".

8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

"N° 634.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio N° 5151, enviado al Ejecutivo con fecha 23 de septiembre ppdo., V. E. ha tenido a bien comunicar el texto de un proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional cuyo artículo único dispone que tendrán la calidad de empleados, para todos los efectos legales, las personas que se desempeñen profesionalmente en el campo de la actividad eléctrica, en los términos que el mismo precepto indica.

Dentro del plazo legal y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en observar dicho proyecto de ley en los aspectos que a continuación señalo:

El principio jurídico que informa la determinación de la calidad de empleado u obrero que pueda corresponder a un trabajador, para los efectos legales, es el del predominio del esfuerzo intelectual o físico.

Si en una faena determinada se manifiesta de modo predominante la actividad o esfuerzo intelectual sobre el físico, el dependiente tiene en nuestra legislación la calidad jurídica de empleado. A la inversa, si en la labor predomina el esfuerzo manual, le asiste la calidad de obrero.

Con arreglo a tal principio básico debe ser empleado a todas las personas que se desempeñen profesionalmente en el campo de la actividad eléctrica, previa presentación de un certificado de estudios otorgado por Escuelas Profesionales del Estado o reconocidas por éste, correspondiente, a lo menos, al 4º año de la enseñanza media profesional, o que acrediten una práctica no menor a 5 años en el ejercicio de la profesión o se sometan a un examen profesional ante la Dirección de Servicios Eléctricos.

El precepto aprobado por el Honorable Congreso es, a juicio del Ejecutivo, demasiado amplio. El inciso 1º, en sus párrafos finales, reconoce la calidad de empleado no sólo a quienes actúan profesionalmente y acrediten conocimientos correspondientes

al 4º año de la enseñanza media profesional, sino que a aquellos que comprueben una práctica de 5 años en la actividad o a quienes se sometan a un examen, sin cumplir ningún otro requisito, ante la Dirección de Servicios Eléctricos.

Desde luego, el Ejecutivo considera necesario establecer como requisito de estudios, no "el 4º año de enseñanza media profesional", mínimo que podría alterarse si los planes de estudios vigentes sufren variaciones, sino que la obtención del "Certificado de Práctica Industrial", que está contemplado en los programas vigentes y que equivale al 4º año de la enseñanza media profesional.

Desde otro punto de vista, la mera práctica de la actividad profesional o el hecho de someterse a un examen, sin exhibir otro requisito, no constituyen suficiente garantía, a juicio del Ejecutivo, de idoneidad y eficiencia profesionales, en términos que justifiquen la incorporación al régimen legal de los empleados particulares.

Es de evidente conveniencia que la persona que aspira a ser calificada como empleado acredite ciertos conocimientos mínimos, además de una práctica adecuada.

Por otro lado, se hace asimismo indispensable fijar las normas sobre programas y demás aspectos relacionados con el examen a que deben someterse los postulantes, para lo cual deberá expedirse el correspondiente reglamento especial.

El inciso 2º del proyecto estipula que la ley se aplicará también al personal que, en las calidades mencionadas en el inciso anterior, se desempeñe en la Fábrica y Maestranza del Ejército (FAMAE), en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR).

Para que el precepto guarde armonía con las observaciones fundamentales que he dejado expuestas, es necesario que este inciso señale de manera expresa el deber de estos personales de acreditar también que reúnen los conocimientos y la práctica suficientes, como requisitos esen-

ciales para obtener la calidad de empleado.

Por las consideraciones que preceden, permítome observar el texto del proyecto y proponeros la sustitución del mismo por el siguiente artículo:

“*Artículo único.*—Tendrán la calidad de empleados para todos los efectos legales, las personas que se desempeñen profesionalmente en el campo de la actividad eléctrica, ya sea en montaje, distribución o mantención, considerándose como tales todas aquellas personas cuyo contenido de tareas y funciones se encuentren comprendidas en esa actividad en el Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, correspondan o no a las mismas denominaciones que en él se dan y previa presentación de un certificado de estudios otorgado por Escuelas Profesionales del Estado o reconocidas por éste, correspondiente, a lo menos, al grado de “Práctico Industrial”, o que acrediten una práctica no menor a 5 años en el ejercicio de la profesión y sean aprobados en un examen profesional que deberán rendir ante la Dirección de Servicios Eléctricos, conforme a un reglamento especial.

Las disposiciones de la presente ley se aplicarán asimismo, al personal que en las calidades mencionadas y cumpliendo los requisitos señalados en el inciso anterior, se desempeñe en la Fábrica y Maestranza del Ejército (FAMAE), en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los Astilleros y Maestranza de la Armada (AS-MAR).

La aplicación de la presente ley no podrá significar disminución en las remuneraciones del personal a que ella se refiere ni en los beneficios obtenidos por concepto de regalías o de años de servicios, sea que ellos provengan de aplicación de disposiciones legales, obligaciones contractuales o convenios colectivos”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Miguel Schweitzer Speisky*”.

9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1269.—Santiago, 21 de octubre de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio número 1127, de 26 de septiembre de 1964, al proyecto de ley que favorece a doña Lily Sepúlveda Paul, comunicado por oficio Nº 4951, de 1964, de esa Honorable Corporación.

En consecuencia, agradecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Luis Mackenna Shiell*”.

10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1272.—Santiago, 21 de octubre de 1964.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1130, de 1964, al proyecto de ley que favorece a don Jorge Herreros Respaldiza, comunicado por oficio Nº 5027, del año en curso, de esa Honorable Corporación.

En consecuencia, agradeceré a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Luis Mackenna Shiell*”.

11.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00369.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período

Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que crea el Colegio de Laboratoristas Dentales de Chile (Boletín N° 846 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que autoriza a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes, los terrenos de su propiedad en que hubieren construido viviendas (Boletín N° 21.070, del Honorable Senado);

3.—El que denomina "Alcides O'kuinghttons Salfat" al Grupo Escolar de San Clemente (Boletín N° 20.769 del Honorable Senado); y

4.—El que crea la comuna subdelegación de Curicó (Boletín N° 2.101 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

12.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N° 00371.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Orden Franciscana de Chile y otras instituciones (Boletín N° 21.122 del Honorable Senado).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*"

13.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N° 00373.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política

del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que aprueba el Acuerdo Cultural y de Becas entre los Gobiernos de Chile y Ecuador (Boletín N° 2.0356 del Honorable Senado);

2.—El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional de Intercambio Cultural y Becas, suscrito entre los Gobiernos de Paraguay y de Chile, el 16 de mayo de 1963 (Boletín N° 21.140 del Honorable Senado);

3.—El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Social, suscrito entre los Gobiernos de Paraguay y Chile, el 16 de mayo de 1963 (Boletín N° 21.143 del Honorable Senado);

4.—El que aprueba el Convenio de Migración celebrado entre Chile y España, el 7 de junio de 1961 en la ciudad de Madrid (Boletín N° 21.142 del Honorable Senado); y

5.—El que aprueba el tratado sobre Fomento y Protección de Inversiones de Capital suscrito por Chile y la República Federal de Alemania el 30 de marzo de 1964 (Boletín N° 21.041 del Honorable Senado).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*"

14.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N° 00375.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (Boletín N° 10.259 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que hace extensivos los beneficios establecidos en el artículo 8° de la ley N° 10.475, a los Contadores que tengan más de 40 años de ejercicio profesional (Boletín N° 52 de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que libera del pago de derechos de aduana la internación de una camioneta destinada a la corporación religiosa Maranatha Baptist Mission (Boletín N° 10.235 de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en Ginebra el 28 de julio de 1951 (Boletín N° 10.056 de la Cámara de Diputados);

5.—El que concede pensión, por gracia, a doña Marta Gaete viuda de Lea Plaza;

6.—El que hace extensiva la pensión de gracia de que goza doña Delfina Pinto viuda de Montt, a sus hijas solteras, a la fecha de su fallecimiento;

7.—El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos (Boletín N° 21.189 del Honorable Senado);

8.—El que establece el Carnet Profesional para los Locutores de Radio y Televisión (Boletín N° 278 de la Honorable Cámara de Diputados);

9.—El que establece normas para el pago de imposiciones adeudadas por los empleadores o patrones a las Instituciones de Previsión (Boletín N° 2.152 de la Honorable Cámara de Diputados); y

10.—El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar empréstitos (Boletín N° 10.211 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*”.

15.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N° 00377.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece normas sobre legitimación adoptiva (Boletín N° 20.494 del Honorable Senado);

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar empréstitos, con el objeto de financiar la realización de algunas obras públicas en la comuna (Boletín N° 10.227 de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar uno o más empréstitos (Boletín N° 2.223 de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Santa Bárbara para contratar uno o más empréstitos (Boletín N° 2.200 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que destina recursos para terminar diversas obras de adelanto local en la ciudad de Mulchén, con motivo del centenario de su fundación (Boletín N° 2.135 de la Honorable Cámara de Diputados);

6.—El que destina recursos para financiar la participación de Chile en las Olimpiadas de Tokio, Japón (Boletín N° 2.294 de la Honorable Cámara de Diputados);

7.—El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir un inmueble a la Municipalidad de La Serena, con el objeto de destinarlo a Biblio-

teca Pública (Boletín N° 1.914 de la Honorable Cámara de Diputados);

8.—El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para transferir, a título gratuito, los terrenos que forman la actual población "Puente Fiscal", al Instituto de Vivienda Rural (Boletín N° 1.916 de la Honorable Cámara de Diputados); y

9.—El que autoriza a la Municipalidad de La Calera para contratar un empréstito (Boletín N° 10.200 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*"

16.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N° 00379.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que aprueba el Convenio sobre Cooperación Intelectual suscrito entre los Gobiernos de Chile y Costa Rica (Boletín N° 1.636 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que aprueba el Convenio Complementario sobre Garantías de Inversión, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de los Estados Unidos de Norte América (Boletín N° 2.268 de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que aprueba la Convención sobre Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional concertada en Mónaco con fecha 16 de junio de 1958 (Boletín N° 9.730 de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que aprueba el Convenio entre Chile y la República Argentina sobre

Resguardo de Bosques Fronterizos contra Incendios, suscrito en Santiago el 29 de diciembre de 1961 (Boletín N° 2.183 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que aprueba el acuerdo relacionado con los privilegios e inmunidades de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en el territorio de los Estados Miembros, suscrito por las Partes Contratantes en Montevideo, el 12 de diciembre de 1961 (Boletín N° 10.127 de la Honorable Cámara de Diputados);

6.—El que aprueba la Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América, concertada en Washington el 12 de octubre de 1940 y suscrita por Chile el 22 de enero de 1941 (Boletín N° 2.286 de la Honorable Cámara de Diputados); y

7.—El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el desarrollo Económico y Social entre los Gobiernos de la República de Chile y Panamá (Boletín N° 10.000 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*"

17.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N° 00381.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (Boletín N° 10.259 de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Sótero del Río G.*"

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

“Nº 15.175.— Santiago, 16 de octubre de 1964.

Como es de conocimiento de Vuestra Señoría, el artículo 19 Nº 6 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificada por nuestro país, obliga a los Estados Miembros a poner en conocimiento de la autoridad competente —en este caso el Honorable Congreso Nacional— los Convenios y Recomendaciones emanados de las distintas Conferencias que periódicamente celebra ese Organismo Internacional.

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada disposición y para conocimiento de esa Honorable Cámara de Diputados, se acompaña a esta comunicación los textos del Convenio Nº 119 y de la Recomendación Nº 118, aprobadas en la cuadragésima séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 1963.

Respecto al Convenio y a la Recomendación señalados, debo expresar a Vuestra Señoría que el Gobierno estima impropiedades aceptarlos, por no encontrarse nuestra legislación en armonía con las disposiciones de los instrumentos referidos.

Finalmente, tengo el honor de expresar a Vuestra Señoría que el Gobierno comunicará a la Organización Internacional del Trabajo que ya ha dado cumplimiento a la citada obligación.

Dios guarde a Vuestra Señoría.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

“Nº 822.—Santiago, 19 de octubre de 1964.

Me es grato informar a V. S. el oficio Nº 13.198, de 14 de septiembre de 1954, por medio del cual se pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado la

petición formulada en esa Honorable Corporación por el Honorable Diputado señor Jorge Cvitanic Simunovic, en el sentido de que se dé solución al problema de trabajo que afecta a las tripulaciones de las naves “Angelmó”, “Navarino” y “Villarrica”, situación que afecta al abastecimiento de la provincia de Magallanes.

Sobre el particular, la Empresa Marítima del Estado hace presente a este Ministerio que en la actualidad se encuentran solucionados los problemas que afectaron a las naves indicadas precedentemente y que a la fecha están cumpliendo sus itinerarios en forma habitual.

Informa, asimismo, la señalada Empresa que la paralización de las naves indicadas ha tenido como origen movimientos gremiales ilegales llevados a efecto por las tripulaciones de esos barcos como protesta por el atraso en el pago de sueldos y otros beneficios al personal embarcado, situación ésta que ha producido a la Empresa graves daños.

Es cuanto puedo informar a V. S. sobre la materia señalada en el oficio de la referencia.

Saluda atentamente a V. S.

(Fdo.): *Manuel Pereira Y.*”.

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

“Nº 1.077.—Santiago, 16 de octubre de 1964.

En respuesta al Oficio Nº 13.177, de fecha 14 de septiembre pasado, que US se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Samuel Fuentes Andrades, solicitando ampliación de la red de alumbrado eléctrico desde la localidad de Nueva Imperial hasta el pueblo de Carahue, en el Departamento de Imperial, cúmpleme transcribirle lo informado sobre el particular por la Empresa Nacional de Electricidad S. A., en carta Nº 7.516, de

14 del presente, y que es del tenor siguiente:

“Sobre el particular, reiteramos nuestra información comunicada a Ud por carta DD. N° 2.063|5.239 del 10 de julio ppdo., en el sentido de que el suministro eléctrico en Carahue depende directamente de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, por lo que la ampliación de la línea de alta tensión de 23 KV “Temuco-Nueva Imperial”, hasta el pueblo de Carahue, debe ser ejecutada por esa Dirección.

“Por otra parte, con carta DD. N° 3.103|5.996 del 31 de agosto ppdo., dirigida al señor Director General de Servicios Eléctricos y de Gas, le comunicamos que nuestra Empresa no consulta en sus programas de trabajo la construcción de la línea “Nueva Imperial-Carahue”, estimándose que esta obra debe ser de cuenta de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, distribuidora de la energía en esa zona”.

Lo anterior, me he permitido ponerlo en su conocimiento, de acuerdo con lo solicitado por esa Honorable Cámara.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Manuel Pereira Y.*”.

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

“N° 1.078.— Santiago, 16 de octubre de 1964.

En respuesta al Oficio N° 13.103, de fecha 8 de septiembre pasado, que US. se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, solicitando la instalación de un grupo electrógeno para la Isla de Mechuque, en la provincia de Chiloé, cúpleme transcribirle lo informado sobre el particular por la Empresa Nacional de Electricidad S. A., en carta N° 7.519, de 14 del presente, y que es del siguiente tenor:

“La ENDESA estima que en el curso del 2° semestre de 1965, se podrá dispo-

ner para la isla de Mechuque del grupo electrógeno que actualmente da servicio eléctrico al pueblo de Achao, ya que dicho pueblo, en esa fecha, quedará interconectado con líneas de distribución de 23 KV de nuestra Empresa.

“En consecuencia, el grupo señalado que es de propiedad de la I. Municipalidad de Achao, sería el apropiado para la electrificación de la isla de Mechuque”.

Lo anterior, me he permitido ponerlo en su conocimiento, de acuerdo con lo solicitado por esa Honorable Cámara.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Manuel Pereira Y.*”.

22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N° 919.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. E. N° 11.465, de fecha 26 de marzo del presente a.o, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Federico Bucher Weibel, se considere la posibilidad de construir un puente de concreto armado sobre el río Puelo Chico, como, asimismo, disponer que se continúe la construcción del Camino Internacional hasta el Paso “El Bolsón”, cúpleme manifestar a V. S. que, la primera de estas obras no está contemplada en el Presupuesto para el año próximo.

En lo que dice relación con la construcción del Camino Internacional hasta el Paso “El Bolsón”, debo informar a V. S. que, los caminos internacionales entre Chile y Argentina se construyen de acuerdo con los planes que para el efecto determina la Comisión Mixta Chileno-Argentina. La obra solicitada, no se encuentra, por el momento, incluida en dichos planes.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“Nº 927.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 13.160, de 8 de septiembre de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Rigoberto Cossio Godoy, que se ordene la realización de una investigación acerca de las irregularidades que se estarían cometiendo en la Delegación de la Dirección de Obras Sanitarias de Osorno, por parte del señor Ingeniero Delegado don Alfredo González.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S. lo siguiente:

El Ministro suscrito, ordenó practicar un sumario sobre la denuncia hecha por el Honorable Diputado señor Rigoberto Cossio, a la Dirección de Obras Sanitarias y como resultado de la Investigación en Osorno y de las declaraciones del personal, tanto de empleados como de obreros, se desprende que el Ingeniero Delegado señor Alfredo González Flores no ha intervenido en las Directivas de Empleados y Operarios, no ha perseguido en ninguna forma al personal, ni discrimina en el trato con los funcionarios que de él dependen. Sin embargo, se pudo determinar que si hubo algunos roces, se debieron a distribución y control del personal para un mejor cometido. En cuanto al Economato, éste funcionó a gusto y provecho del personal y su liquidación se hizo mucho antes que el Ingeniero señor González llegara a hacerse cargo de la Delegación de Osorno.

La Administración de Osorno funciona en forma normal, no obstante la falta de Técnicos y empleados administrativos.

El público es atendido oportunamente.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“Nº 924.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio Nº 13.017, de fecha 19 de agosto del presente año, por medio del cual V. S. tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, se considere la posibilidad de consultar los fondos necesarios para la construcción de un Mercado en la comuna de Quellón, provincia de Chiloé, cúpleme manifestar a V. E. que, la construcción de mercados corresponde exclusivamente a las Municipalidades respectivas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, debo informar a V. S. que este Ministerio se encuentra legalmente impedido para ejecutar las obras solicitadas.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“Nº 920.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.390, de 24 de junio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Raúl Morales A., que se destinen los fondos para la construcción de caminos de acceso a las Colonias que forman la Cooperativa Agrícola de Colonización de Chiloé, me permito informar a V. S. lo siguiente:

1º—*Colonia Pudeto*.— Dispone de los caminos Ancud-Castro y Ancud-Pudeto. Este último, debido a las grandes pleameres, queda bajo agua.

2º—*Colonia Coquimbo*.— Tiene acceso por los siguientes caminos: Ancud a Castro; Ex-Ferrocarril de Ancud a Castro y kilómetro 31 (Ancud-Castro) al ex-Ferrocarril.

3º—*Colonia Coipomó.*— Será atendida por el camino de Puchilcán a Chepu, el que también servirá a la Colonia Chepu. El estudio de este camino está terminado y, en poco tiempo más, se conocerá el presupuesto de construcción.

4º—*Colonia a Choroihué.*—El año pasado se construyó un puente sobre el río Negro para unir el camino que pasará por Choroihué con el camino Longitudinal, en el km. 18.500.

Este camino se construye con la cooperación de los colonos y con el equipo de maquinarias de la Oficina Provincial de Vialidad.

5º—*Colonia Belbén.*— Será atendida con los caminos Tantauco y Belbén, cuyos planos y presupuestos se encuentran en poder de la Dirección de Vialidad.

La construcción de los caminos de estas Colonias, no se consultan en el Plan del año 1965, por razones de financiamiento.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"Nº 922.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.655, de fecha 14 de julio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Fernando Ochagavía Valdés, se adopten las medidas tendientes a obtener que se efectúen los estudios correspondientes para construir un gimnasio cerrado en la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, cúmpleme manifestar a V. S. que, la obra en referencia no figura programada en los Planes de Inversiones para los años 1965-66, ni se dispone, por ahora, de otros recursos para abordar su ejecución.

Sin embargo, se ha tomado debida nota de la petición del Honorable Diputa-

do Ochagavía Valdés, a objeto de incluirlo en futuros Planes de Obras, siempre que las disponibilidades de fondos así lo permitan.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"Nº 926.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 13.131, de fecha 8 de septiembre del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Alonso Zumaeta Faúnez, se considere la posibilidad de acoger favorablemente las peticiones formuladas en la denuncia que hace la Sociedad Cooperativa de Huertos Obreros "Tomás Hurtado Villegas Ltda.", de Villa Alemana, cúmpleme manifestar a V. S. lo siguiente:

La denuncia formulada por la Soc. de Huertos Obreros "Tomás Hurtado V. Ltda.", puede sintetizarse en que dicha Sociedad está en desacuerdo con la Resolución Nº 23.944 de 14 de abril ppdo., del Honorable Consejo de la Corporación de la Vivienda, que la denunciante califica de "dudosa legalidad", por la cual CORVI cede al Fisco (Ministerio de Educación) una superficie aproximada de 32.000 m2. y, a dicha Cooperativa vende una superficie de 4.100 m2. de la Zona Comunitaria de la Agrupación "El Patagual", de Limache y, que en el hecho, se sienten postergados por la Corporación de la Vivienda, que no los ha consultado ni ha cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 6.815.

Para mayor antecedente de esta situación, debo informar a V. S. que, el Fondo "El Patagual", ubicado en Quebrada Escobares, Comuna de Limache, fue comprado por la ex-Caja de la Habitación

para establecer una Agrupación de Huertos Obreros con los socios de la Cooperativa "Tomás Hurtado V. Ltda.", asignando a cada uno de sus miembros una casa con un terreno anexo, cuyo pago se efectúa por medio de un préstamo que se sirve valiéndose de dividendos mensuales.

En esta Agrupación, como en todas las formadas por la Institución, se dejó una zona Comunitaria para destinarla a Servicios Asistenciales, de acuerdo a sus necesidades, en cumplimiento a la Ley N° 12.602, de 22 de octubre de 1957, que en su artículo único establece:

"En cada Agrupación deberá consultarse el espacio necesario para ser destinado a urbanización, comprendiendo las calles, plazas, caminos, escuelas, campos de deportes, establecimientos para Cooperativas y obras indispensables. La Corporación de la Vivienda determinará la proporción del terreno que deberá destinarse a estos fines".

De la disposición transcrita se desprende que las áreas comunes no pertenecen en ningún caso a la Cooperativa sino que, estando en terrenos que en su totalidad son de dominio de la Corporación de la Vivienda, faculta expresamente a esta Institución para destinarlos a los fines consiguientes en las proporciones que estime conveniente.

Esta Ley modifica circunstancialmente el artículo 9° de la Ley N° 6.815, invocado por la denunciante y, por lo cual, considera que el Honorable Consejo de la Corví aprobó un Acuerdo ilegal.

Por Resolución N° 3.156, de fecha 18 de agosto de 1960, la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de la Vivienda nombró una comisión ad-hoc, para que se abocara al estudio de todas las áreas libres existentes en las Agrupaciones de Huertos, la que informó sobre las áreas libres de la Agrupación "El Patagual", dividiéndola en dos partes, denominando a la primera gran área en Zona de los Huertos y a la segunda área

de Casas Patronales, con una superficie de 0,40 Hás. (4.000 m2.) y que corresponden a las zonas achuradas en rojo y azul en el plano que se adjunta.

Se proponía ofrecer en venta el área N° 1 a la Cooperativa y el área N° 2, donarla al Ministerio de Educación, para la instalación de una Escuela.

Por acuerdo N° 15.284, de 28 de junio de 1960, el Honorable Consejo de la Corporación de la Vivienda cedió gratuitamente al Fisco (Ministerio de Educación) el lote N° 31 de la Agrupación de Huertos "El Patagual" de Limache, para que fuera destinado al funcionamiento de una Escuela Pública y que involucraba el total de las dos zonas comunitarias:

En base al informe de la Comisión ad-hoc y a Comisiones especiales integradas por funcionarios del Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos y Sub Departamento de Cooperativas, se llegó al Acuerdo definitivo que lleva el N° 23.44 y que ha motivado el reclamo de la Cooperativa "Tomás Hurtado V. Ltda.", reclamo que la Corporación de la Vivienda ha desestimado en atención a las consideraciones que me es grato transcribir a V. S.:

"1°—Que la Corporación de la Vivienda es dueña absoluta de las áreas libres que se encuentran en cada Agrupación, teniendo facultad expresa para determinar la proporción del terreno que deba destinarse a cada Servicio que se establezca en éstas, de acuerdo a sus necesidades específicas. Esta facultad la ha ejercido en todas las Agrupaciones sin que hasta la fecha haya surgido reclamo alguno".

"2.—Que el Acuerdo N° 23.944, de 14 de abril de 1964, no adolece de ningún vicio que pueda afectar a la legalidad del mismo".

"3.—Que los informes proporcionados por funcionarios de la Institución, se han basado estrictamente en las necesidades de terrenos que para la creación de una

Escuela-Quinta era imprescindible destinar y consultándose una determinada superficie para el establecimiento de un local para la Cooperativa; informes que han sido sometidos al conocimiento y decisión, en cada caso, del Honorable Consejo de esta Institución y de las Comisiones Técnicas”.

“4.—Que en ningún momento se ha desestimado a la Cooperativa de Hueritos Obreros “Tomás Hurtado V. Ltda.”, a la que se comunicó oficialmente el Acuerdo N° 23.944 e incluso se la orientó para que presentara una solicitud pidiendo reconsideración del referido Acuerdo, siempre que fundamentara dicha petición en causales justificadas”.

“.—Que todos los antecedentes que se refieren a esta materia se encuentran en el Sub Departamento de Cooperativas de la Institución y a disposición de esa autoridad”.

Es cuanto puedo informar a V. S. sobre el particular.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N° 923.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. N° 12.670, de fecha 11 de julio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre de los Honorables Diputados señores Hardy Momberg R. y Samuel Fuentes A., se considere la posibilidad de consultar los recursos necesarios para la construcción de nuevos locales destinados a la Escuela de Hombres N° 1 y al Liceo N° 2 de Temuco, cúmpleme manifestar a V.S. que las obras en referencia no están consideradas en los Planes de Inversiones para los años 1965-66, ni se dispone, por el momento, de otros recursos para abordarlas.

Por otra parte, hago presente a V. S. que, según los términos de la Ley 15.676,

se establece que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos tendrá la exclusividad de las construcciones de locales escolares nuevos, motivo por el cual, este Ministerio no podrá considerar estas obras en futuras programaciones.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N° 925.— Santiago, 20 de octubre de 1964.

En respuesta al oficio de V. S. N° 10.049, de 3 de septiembre de 1963, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre de los Honorables Diputados señores Víctor González Maertens, Hardy Momberg Roa y Evaldo Klein Doerner, que se adopten las medidas tendientes a ejecutar diversas obras públicas en la provincia de Cautín, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

En relación con las obras de Vialidad, en la mencionada provincia, puedo manifestar a V. S. que el Departamento de Estudios no tiene consultado en su programación actual el estudio del camino de Juan Cabezas Foster, por falta de fondos.

En cambio, en el Plan BIRD, figura el proyecto de Villa Boldo a Toltén y Queule y el estudio correspondiente está terminado en su fase de terrenos.

En cuanto a la red de agua potable, se ha dispuesto la terminación de ella por Administración, por lo que estará lista en poco tiempo más, ya que dicha obra fue abandonada por el contratista.

En lo que respecta a la construcción de un Gimnasio Cerrado y de un Edificio para el funcionamiento de las Oficinas Fiscales en la mencionada localidad de Lasterria, provincia de Cautín, me permito informar a US. lo siguiente: las obras solicitadas por los Honorables Diputados no figuran programadas en nuestros Planes de Inversiones 1965-66, ni se dispone por

ahora de otros recursos con que abordarlas.

Sin embargo, se ha tomado debida nota de estas solicitudes y se tratará de considerarlas en futuros Planes de este Ministerio, siempre que las posibilidades de financiamiento así se lo permitan.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 921.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.613, de 11 de julio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a este Ministerio a nombre del Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso y los Honorables señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Liberal, que se adopten las medidas necesarias tendientes a obtener que la Dirección Provincial de Vialidad en Bío Bío, preste atención preferente a la reparación y mantención de los caminos de la localidad de Santa Bárbara, especialmente en el sector de Villucura, me permito informar a V. S. lo siguiente:

Los principales caminos que sirven a dicho sector son:

a) *Los Angeles a Santa Bárbara e interior*.—Está ripiado en su extensión y se atiende oportunamente con motoniveladoras. Este camino está incorporado al Plan de caminos transversales, razón por la cual se efectuarán en él importantes trabajos de mejoramiento.

b) *Santa Bárbara a Villucura*.—Ripiado en los primeros 21 Kms. y bien conservado. En los 7 Kms. restantes se están efectuando trabajos de construcción por Eº 20.000. Para su terminación total sería necesario invertir el año próximo, o sea una vez terminado los trabajos actuales, una suma aproximada de Eº 70.000.

c) *Los Mayos a Los Maitenes*.—15 Kms. en tierra y tránsito de temporada.

d) *Los Junquillos a El Huachi*. 22 kms.

ripiados y se atiende regularmente cuando su estado lo requiere.

e) *Llano Blanco a Villucura y Los Maitenes*.—36 Kms. de los cuales se atienden en toda época los primeros 25 Kms. ripiados hasta Villucura. Su estado actual es regular por falta de equipo de conservación, pero será reparado a la brevedad posible, pues se tiene consultado dicho trabajo. El resto hasta los Maitenes es de tránsito de temporada.

f) *Villucura a San Lorenzo*.—14 Kms. de tránsito de temporada.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 810.—Santiago, 20 de octubre de 1964.

En respuesta a su oficio Nº 12727 de 21 de julio pasado, me permito transcribir a V. E. lo informado a este Ministerio por el Director General del Servicio de Seguro Social en oficio Nº 30349-26 de 17 de octubre en curso:

"Nos referimos a su providencia Nº 580 de fecha 3 de agosto último, recaída en Oficio Nº 12.727 de la Cámara de Diputados, por el que se solicita a petición del H. Diputado don Carlos González Utreras se establezca una Oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad de "El Carmen".

Sobre el particular cúpleme expresarle que no se justifica la creación de una Oficina en esa localidad debido a que existe una Agencia en Pemuco, la que actualmente controla gran parte de imponentes y patrones de "El Carmen".

Sin embargo, una vez que las Agencias Locales de Chillán y Pemuco queden dotadas con el personal que les asigna la nueva Planta del Servicio, se estudiará la atención en "El Carmen", una o dos veces en la semana".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*"

**32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
PUBLICA**

“Nº 855.—Santiago, 19 de octubre de 1964.

Por Oficio Nº 13.124, de 8 de septiembre recién pasado. V. E., da a conocer la petición formulada por el H. Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, en la que solicita la realización de los trabajos que sean necesarios, para impedir que los desagües del servicio de alcantarillado de la ciudad de Limache, sigan contaminando las aguas del estero, y que las emanaciones pestilentes que esto produce, continúen provocando peligrosas molestias a los vecinos y perjuicios a la actividad turística de la Zona.

Sobre la materia puedo informar a V. E. que se ha impartido instrucciones a la IV Zona de Salud, para que estudie y califique el problema, a fin de proponer la solución que cabría adoptar a la Dirección de Obras Sanitarias, del Ministerio de Obras Públicas, a quien corresponde resolver en definitiva.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*”.

**33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
PUBLICA**

“Nº 856.—Santiago, 19 de octubre de 1964.

Por Oficio Nº 12.408, de 30 de junio del presente año, V. E. comunica la petición del H. Diputado don Federico Bucher Weibel, en el sentido de considerar la posibilidad de instalar una Posta de Primeros Auxilios, en Tegalda, provincia de Llanquihue y que el médico residente en Fresia practique las visitas necesarias a la primera localidad.

Sobre la materia, informo a V. E., que en Tegalda la Posta tiene un local propio, el que por no ser completamente adecuado, se reemplazará por un nuevo edificio tan pronto se consulten los fondos

necesarios, los que se considerarán a la brevedad posible.

En cuanto a la visita del médico residente en Fresia, se ha dispuesto que un médico del área practique una visita semanal a la Posta de Tegalda.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*”.

**34.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD
PUBLICA**

“Nº 864.—Santiago, 21 de octubre de 1964.

Con Providencia Nº 8186, de 22 de septiembre recién pasado, el señor Ministro del Interior remitió a esta Secretaría de Estado, el oficio Nº 13.115 de V. E. en el que se comunicaba la petición del H. Diputado don Pedro Stark Troncoso, referente a la construcción de un Hospital en Santa Bárbara, provincia de Bío-Bío, por corresponder.

Por oficio Nº 13.116, también de V. E. se comunicó igual petición a este Ministerio, la que fue informada por oficio Nº 845, de 13 del mes en curso, en el sentido que el H. Consejo Nacional de Salud, en sesión Nº 709 de 12 de agosto del presente año, resolvió incluir en el Plan de Construcciones Hospitalarias de 1964, el de un establecimiento para la localidad antes mencionada.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*”.

**35.—MOCION DE LOS SEÑORES URRUTIA, DON
JUAN LUIS Y RUIZ-ESQUIDE**

Honorable Cámara:

La Asociación de Canalistas del “Canal Quillón” de la provincia de Ñuble, está compuesta por 261 regantes.

De estos regantes, 138 tienen menos de dos hectáreas; 47 de 2,5 hectáreas a 5 hectáreas; 32 de 5,5 a 10 hectáreas; 35 de 10,5 a 50 hectáreas y sólo 9 de 50 hectáreas, o más.

Fácil es comprender que con la subdivisión de las tierras que se desprende de lo anteriormente expuesto, los pequeños propietarios son más afectados con el pago de las deudas fiscales de riego, sumado el hecho de que las tierras, en esa zona, son pobres en materia vegetal y se deben efectuar gastos para emparejar los terrenos y ponerlos en riego, siendo de muy difícil recuperación agrícola.

Por otra parte, hay que agregar que el contribuyente tiene que afrontar los gastos de conservación y administración del canal en forma simultánea, incluyendo los respectivos impuestos de bienes raíces.

En una parecida situación atravesaron los contribuyentes de las provincias de Coquimbo y Atacama, dictándose para ellos la ley N° 14.691, de noviembre de 1961.

En mérito de lo expuesto, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Suspéndese, a contar del 1º de enero de 1965 y por el plazo de dos años, el cobro de las deudas fiscales de riego de los predios que se sirven de las aguas del canal “Quillón”, de la Provincia de Ñuble. Esta medida determinará la ampliación del plazo de pago de las citadas deudas por igual período.

Artículo 2º.—Condónanse las multas, intereses y sanciones por la mora en el pago de las cuotas de riego correspondientes a los predios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, adeudadas a la fecha de dictación de esta ley.”

(Fdo.): *Rufo Ruiz-Esquide.*—*Juan Luis Urrutia Prieto.*”

36.—MOCION DEL SEÑOR GORMAZ

“Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase a E° 100 anuales, la pensión de gracia de que ac-

tualmente disfruta don Pedro Ferrada Echeverría, y que le fue concedida por Ley N° 12.804, del 20 de noviembre de 1957.

Impútese el mayor gasto al Item correspondiente del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Raúl Gormaz Molina*”.

37.—COMUNICACION

De la institución denominada “Voto Nacional O’Higgins”, en la que invita a los Honorables señores Diputados a la Ceremonia Patriótica Religiosa que se efectuará el día viernes 23 del presente, a las 18,30 horas, en el Santuario Nacional del Carmen-Maipú, con motivo del aniversario de la muerte del General O’Higgins.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 45ª, 46ª, 47ª y 48ª, ordinarias, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, para pagar una indemnización a los obreros que trabajan en la ejecución de las obras del embalse del río El Yeso, con motivo de las pérdidas sufridas por ellos durante el incendio de un pabellón del campamento. . .

El señor SILVA ULLOA.—¡“Suma” urgencia!

El señor MILLAS.— ¡“Suma” urgencia!

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).— . . . y el que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se ha solicitado “suma” urgencia para el primero de los proyectos referidos.

En votación la petición de “suma” urgencia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de “suma” la urgencia pedida.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se calificará de “simple” la urgencia solicitada para el segundo de los proyectos.

Acordado.

2.—RETIRO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A DOS PROYECTOS DE INTERES PARTICULAR

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado se acceda al retiro de las observaciones formuladas a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional, por los cuales se conceden beneficios a doña Lily Sepúlveda Paul y a don Jorge Herreros Respaldiza.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Los señores Pontigo y Medel han solicitado un minuto y dos minutos, respectivamente, para formular peticiones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos pedidos.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡No, señor Presidente!

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay oposición.

3.—MODIFICACION DEL D.F.L. N° 98, QUE REESTRUCTURO EL ESCALAFON ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR. TERCER TRAMIE CONSTITUCIONAL

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Entrando al Orden del Día, corresponde, en primer término, conocer de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto que modifica el D. F. L. N° 98, que reestructuró el escalafón administrativo del Hospital Militar.

Las modificaciones del Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 10.175-S.

—*El oficio del Senado que contiene las modificaciones introducidas al proyecto, figura entre los Documentos de la Cuenta de la Sesión 1ª, Extraordinaria, celebrada en martes 20 de octubre de 1964, pág. 102.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—El artículo único aprobado por la Honorable Cámara ha pasado a ser 1º, sin enmiendas.

En discusión el artículo 2º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Corresponde votarlo en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

El señor CORREA LARRAIN.— No hay acuerdo.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay oposición.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 2º nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

En discusión el artículo 3º, nuevo.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, no sé si al margen del texto mismo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en este proyecto, haya algún otro antecedente que justifique la inclusión de este artículo 3º que, en el hecho, no tiene nada que ver con el personal del Hospital Militar, ya que aumenta la Planta Permanente de Oficiales de la Fuerza Aérea. Por esta razón, deseo que la Mesa nos informe si hay algún antecedente, fuera del que tenemos a la vista, que justifique esta medida y si conoce las razones, incluso aquellas de carácter constitucional, que tuvo el Honorable Senado para incorporar a este proyecto de ley algo que es totalmente ajeno a la materia que conoció la Honorable Cámara.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—El señor Secretario informará a Su Señoría al respecto.

El señor CAÑAS (Secretario).—Entre los antecedentes del expediente del Honorable Senado, figura el informe de la Comisión de Defensa Nacional, en el cual, después de hacerse un análisis de los distintos artículos del proyecto, se dice:

“En consecuencia, tenemos a honra proponeros la agregación de los siguientes artículos permanentes al proyecto en informe:

Artículo 3º—Auméntase la Planta Permanente de Oficiales de la Fuerza Aérea, fijada en el D.F.L. Nº 98, de 3 de marzo de 1960, artículo 1º, párrafo III, letras A y B, en las siguientes plazas:”

Es consecuencia del análisis de todo el articulado. Si el señor Diputado le parece bien, podría leer el informe.

El señor BARRA.— Muy bien, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).— Se leerá el informe con cargo al tiempo del Honorable señor Barra.

El señor CAÑAS (Secretario).—El in-

forme de la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado dice en la parte pertinente:

“El artículo 12 constituye una norma especial sobre reincorporaciones en la Armada, necesaria por la aguda falta de personal por que atraviesa esta institución.

“El artículo 13 permite facilitar la contratación de personal idóneo en instituciones como la Dirección de Reclutamiento o el Instituto Geográfico Militar. mediante la selección de ex Oficiales de Reclutamiento o de técnicos cartográficos. El nombramiento de personal en retiro y con la debida experiencia permite que se entreguen estos cargos a personas de confianza, pero la incompatibilidad entre las pensiones y sueldos se constituye en un obstáculo que la disposición salva.

“El artículo 14 soluciona un problema de obstrucción en los escalafones en la aplicación de las disposiciones sobre el sueldo que precede al superior y da satisfacción a una aclaración de la ley vigente que la Contraloría reclama. Constituye una regla de interpretación por aplicación del principio general y no representa mayor gasto, pues su financiamiento fue considerado al estudiarse las leyes 14.614 y 15.249.

“El artículo 15, finalmente, aclara que deben considerarse como “vehículos de guerra”, sujetos a la Partida 1899 del Arancel Aduanero, los vehículos de transporte militar con equipos y contra incendio que precisan las fuerzas militares para su movilización.

“En consecuencia —termina el informe—, tenemos a honra proponeros la agregación de los siguientes artículos permanentes al proyecto en informe:”.

A continuación, vienen los artículo 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, de los antecedentes a que ha dado lectura

el señor Secretario se desprende que la referencia es sólo a los artículos 12, 13, 14 y 15.

Respecto del artículo 3º, el cual trata nada menos que de la creación de nuevos cargos, no se dice absolutamente nada. Y estas plazas no son cuatro ni cinco, sino las siguientes: Oficiales del Aire: 4 Coroneles, 6 Comandantes de Grupo, 16 Comandantes de Escuadrilla, 33 Capitanes de Bandada, 24 Tenientes y Subtenientes. Oficiales Ingenieros: 3 Capitanes de Bandada, 5 Tenientes y Subtenientes. Oficiales de Aeropuertos: 2 Comandantes de Escuadrilla, 6 Capitanes de Bandada y 7 Tenientes y Subtenientes.

Me parece que éste y los otros artículos a que se ha hecho referencia, son totalmente incompatibles con los fundamentos del Mensaje del Ejecutivo sobre reestructuración del escalafón administrativo del Hospital Militar.

En la Comisión de Defensa Nacional, acabamos de estudiar un proyecto de revalorización de pensiones para el personal en retiro de las Fuerzas Armadas. Concurrieron a las sesiones de trabajo los Subsecretarios de Ejército, de Marina y de Aviación, el Vicepresidente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y el Subsecretario de Guerra. Como es usual, ante problemas de esta naturaleza, hemos tenido que desestimar, declarando improcedentes, algunas indicaciones que se relacionaban con el personal que se favorecía, pero que, específicamente, no se referían a la idea matriz del proyecto. Por lo tanto, parecería extraño que, en esta oportunidad, por la vía de nuestra aprobación a estos artículos, aceptáramos como procedentes materias que no guardan ninguna relación con el Hospital Militar.

Por estas razones, y en vista de que no tenemos la información necesaria para proceder de otro modo, votaremos en contra del artículo en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar el artículo 3º en forma secreta.

Si le parece a la Sala, se omitirá la votación secreta.

El señor DECOMBE.—No, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo 3º.

—Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 3º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

En discusión el artículo 4º, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votarlo en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

El señor DECOMBE.—No hay acuerdo.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay oposición.

En votación secreta el artículo 4º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

—Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 4º.

En discusión el artículo 5º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 5º nuevo. Corresponde votarlo en forma secreta.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 5º, nuevo, introducido por el Honorable Senado.

En discusión el artículo 6º, nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Corresponde votarlo en forma secreta.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 2 votos.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 6º.

En discusión el artículo 7º.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el artículo 7º, disposición de carácter permanente agregado por el Honorable Senado en este artículo único, que fue primitivamente aprobado por la Honorable Cámara, crea en forma transitoria, desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1964, tres cargos de Tenientes 2ºs, en la Planta Permanente de Oficiales de Mar de la Armada Nacional, establecida por el D.F.L. Nº 98, de 1960.

Pues bien, si la disposición que se agrega es de carácter transitorio —y hago presente esta situación, a pesar de que el proyecto se encuentra en un trámite constitucional en que no es posible introducir modificaciones— el Honorable Senado también debió haberla comprendido en un artículo transitorio.

Esta disposición no es necesaria, porque, a partir del 1º de enero de 1965, el personal cuyos cargos se crean en forma transitoria hasta el 31 de diciembre, por efectos del "tiraje de la chimena", de las vacantes que se puedan producir, pasará a formar parte de la Planta Permanente de Oficiales.

Sólo quería hacer esta observación. No sé si algún Honorable colega o quien fue el Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional de la H. Cámara, esté en antecedentes de las razones que tuvo el Senado para agregar este artículo. Si así fuera, les rogaría informarnos al respecto.

Eso es todo.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 7º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Corresponde votarlo en forma secreta.

En votación.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 7º.

En discusión el artículo 8º, nuevo.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el artículo 8º hace referencia a las disposiciones señaladas en el artículo 2º, letra C, Nº 8 del D.F.L. Nº 98, de 1960. Deseo que la Mesa haga dar lectura a la disposición a que se refiere el comienzo de este artículo, con el objeto de ver en qué condiciones quedará aprobada esta nueva planta.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Se va a dar lectura a la disposición, señor Diputado. Se mandó a pedir el texto legal correspondiente.

El señor MILLAS.—Parece que no existe, señor Presidente. No hay letra C, Nº 8 en el D.F.L. Nº 98, o sea, que no se sustituye nada.

El señor CAÑAS (Secretario).—En el texto actualmente vigente del D.F.L. Nº 98 a que se refiere esta disposición no existe la letra C, pero, seguramente, de-

be haber algún texto legal posterior que ha agregado esa letra, que es la que se modifica por este artículo.

El señor MILLAS.—Pero eso es una incógnita.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—En todo caso, esta modificación no tendría explicación, porque no existe la letra a que se refiere.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—Es preciso aclarar de qué materia se trata.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en realidad, el artículo 8º, reemplaza la letra C, Nº 8, del artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 98, del año 1960, y no habla de sus modificaciones posteriores. Por lo tanto, el artículo en discusión está relacionado con una disposición inexistente.

En todo caso, si de acuerdo con la interpretación dada por la Mesa, hubiera una modificación posterior a esta letra C, nosotros quisiéramos conocerla, para saber cuál es la planta actual de estos Servicios Especiales y cuál es el aumento que propone este artículo, aprobado en su segundo trámite constitucional por el Honorable Senado.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Se suspende la sesión por tres minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Honorables Diputados, la Mesa no está en condiciones de informar acerca de las enmiendas introducidas por otros textos legales en la letra C) del artículo 2º, del decreto con fuerza de ley Nº 98. Por

lo tanto, reglamentariamente, corresponde proseguir el debate del artículo 8º.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, si la Mesa no está en condiciones de informar sobre los alcances del artículo 8º, tampoco lo estamos los Diputados, por lo menos los que nos encontramos presentes en la Sala. Me parece que lo lógico sería suspender el debate de este proyecto hasta la próxima sesión ordinaria, con el objeto de poder saber qué es lo que estamos votando, porque, en caso contrario, al votar sin el debido conocimiento, materias que no estamos en condiciones de analizar, daríamos mal espectáculo al país.

Concretamente, propongo que se suspenda el debate del proyecto, con el objeto de que la Mesa pueda enviarlo por una semana a Comisión, de modo que, al tratarlo el próximo martes, podamos tener los antecedentes del caso para pronunciarnos con pleno conocimiento de causa.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, de acuerdo con las explicaciones de mi Honorable colega, creo que sería procedente suspender la discusión de este artículo, sin perjuicio de seguir avanzando en el despacho de los restantes, dejando pendiente éste, que es el que nos merece dudas. Así, no atrasaríamos el despacho del proyecto de ley, del cual nos ocuparíamos en una nueva sesión, la próxima semana.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Honorable Cámara para suspender el conocimiento y votación de este artículo y

continuar tratando el resto del articulado de este proyecto. Si durante la presente sesión, como reglamentariamente debe procederse, termina la votación de los artículos, sin que llegue el antecedente legal solicitado, se suspenderá el conocimiento de este asunto hasta la próxima sesión en que deberá considerarse.

¿Habría acuerdo para proceder en esta forma?

Acordado.

En discusión el artículo 9º.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el artículo 9º empieza diciendo: "Declárase que los servicios prestados en las Empresas del Estado...". Entiendo que esta expresión se refiere a estas empresas autónomas: Portuaria de Chile, de los Ferrocarriles del Estado, Línea Aérea Nacional, etc. Pero el caso es que dicha disposición establece que los servicios prestados en las Empresas del Estado quedan comprendidos en el artículo 19 del D.F.L. Nº 209 de 1953, disposición legal que rige el retiro del personal de las Fuerzas Armadas. El artículo 19 dice que, para los efectos del retiro del personal del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea serán computables todos los servicios prestados en cualquiera de dichas instituciones, o sea, sólo se refiere a las instituciones de la Defensa Nacional. Pero el artículo 9º hace extensivos dichos beneficios a los personales de las Empresas del Estado.

Realmente no comprendo el alcance de esta disposición, porque no aclara si beneficia, en general, a los funcionarios de las empresas del Estado. Tampoco indica en qué grado tienen que haber servido para hacerse acreedores a este beneficio.

Por ejemplo, podría tratarse del personal de las Fuerzas Armadas que, por circunstancias de carácter transitorio, ha actuado en calidad de interventor en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Pero la verdad es que, al prestar estos servicios, han continuado perteneciendo a la Defensa Nacional. Es el mismo caso de quienes han trabajado en los Equipos Agrícolas Mecanizados de la Corporación de Fomento de la Producción y que siguen siendo miembros integrantes del Ejército, y, por lo tanto con todos los beneficios del D.F.L. Nº 209.

Mi intervención tiene por objeto averiguar el alcance de este tan disimulado artículo 9º introducido por el Honorable Senado, que, al parecer, encierra una o varias pensiones de gracia para determinadas personas.

Como los Honorables Diputados que han votado favorablemente las disposiciones de este proyecto manifiestan sumo interés por su despacho, con la sola excepción del artículo 8º, cuya referencia no fue posible comprobar, yo pediría al Honorable señor Correa Larraín que nos explicara el alcance del artículo 9º para saber si el personal que preste o haya prestado servicios en la Empresa de Ferrocarriles del Estado, quedará afecto a los beneficios del Decreto con Fuerza de Ley Nº 209, sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.

Dejo formulada la consulta al Honorable señor Correa Larraín.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Como ya hay número en la Sala para adoptar acuerdo, corresponde votar en forma secreta el artículo 9º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente dieciocho señores Diputados.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

En votación.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—No hay quórum de votación, por lo que se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

En votación.

—Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Nuevamente no ha habido quórum de votación, por lo que se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—Transcurrido el tiempo Reglamentario:

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En votación nominativa el artículo 9º.

—Efectuada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos. Hubo 18 abstenciones.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas 58 minutos.

Javier Palominos Gálvez,
Jefe Accidental de la Redacción.